



CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE BAZA 2025

BASES REGULADORAS

1.- Objeto y Finalidad de la Convocatoria

Con el objeto de celebrar las Fiestas de Carnaval y continuando con el plan de dinamización, fomento y estímulo del municipio impulsado por el Excmo. Ayuntamiento de Baza, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, se convoca el CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE BAZA 2025 que tendrá lugar **el día 1 de marzo de 2025**, dirigido a todas las personas que así lo deseen, con los siguientes fines:

- *Crear un mejor ambiente festivo que motive a los habitantes de Baza y atraiga al público de zonas limítrofes a visitar nuestra ciudad.*
- *Dinamizar la participación activa de las asociaciones, colectivos y ciudadanos de Baza.*
- *Colaborar en infundir un ambiente festivo que aporten a la localidad un entorno acogedor e ilusionante.*
- *Dar protagonismo activo a los ciudadanos y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.*

El apoyo y colaboración vecinal a las actividades organizadas por el Ayuntamiento es fundamental. Es por ello, que se anima a la ciudadanía a través de este concurso a que participen y se disfracen potenciando así el atractivo de la fiesta.

2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo areacultura@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

4.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.



5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para general conocimiento.

6.- Participantes.

Podrán participar todas las personas que así lo deseen siempre que se encuentren incluidas en alguna de las modalidades convocadas, no pudiendo inscribirse en más de una modalidad

Se establecen TRES Categorías:

- INDIVIDUAL
- PAREJA ó TRIO
- GRUPOS (4 ó más componentes)

7.- Inscripciones y lugar de presentación:

Para poder optar a premio, habrá que realizar previamente la inscripción en la Casa de la Cultura, desde la publicación de las bases hasta las 21:00 horas del jueves día 27 de febrero de 2025.

Se facilitará a los participantes un número que deberán colocarse en sitio bien visible, para su puntuación por los miembros del Jurado durante el desfile.

8.- Desfile y pasacalles

El pasacalles será el sábado día 1 de marzo de 2025 y se iniciará en la Plaza Mayor a las 19:30 h., estando concentrados desde las 18:30h, y finalizando en la C/ David Valero (junto al Pabellón Municipal de Deportes)

El itinerario será el siguiente:

- *Salida desde Plaza Mayor, C/Alhóndiga, C/ Antonio Machado, C/ Enrique Enríquez, C/ Miguel Hernández, Avda. José de Mora, C/ Pintor Velázquez, C/ Blas Infante y C/ David Valero*

9.-- Compromiso y condiciones de participación.

Para ser puntuados por el Jurado, los inscritos en el concurso deberán participar en el pasacalles previsto por la organización y estar presentes en el momento en que se haga público el fallo.

Si no se cumplieran ambas condiciones, se desestimará la participación del participante/s.

10.- Composición del Jurado.

El jurado estará compuesto por:



- Los miembros de la Comisión Informativa de Cultura.
- 1 representante de cada uno de los “GRUPOS” (4 ó más componentes) inscritos en el concurso y que quieran participar como miembro del jurado con derecho a voz y voto en el veredicto. Dicho representante no podrá votarse así mismo.

11.- Fallo del Jurado.

Los miembros del jurado finalmente constituidos deberán estar presentes a las 22:00h. (aprox.) en la oficina del Pabellón Municipal de Deportes para emitir su veredicto.

El veredicto del jurado se dará a conocer a las 22:30h. (aprox.) en el escenario de la Carpa Climatizada que se ubicará en la explanada junto al Pabellón Municipal de Deportes durante el transcurso del baile de carnaval.

Si alguno de los premiados no se encontrara presente quedará descalificado, entregándose el premio al siguiente participante que haya obtenido mayor puntuación.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios, si entendiese que los disfraces no reúnen la calidad suficiente.

12.-Criterios de Valoración:

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos los disfraces en función de: la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, dificultad, puesta en escena.

13.- Importe de los premios a otorgar:

Se establecen para cada una de las modalidades los siguientes premios:

- CATEGORÍA “INDIVIDUAL”
 - Premio de 150,00€
- CATEGORÍA “PAREJA ó TRIO”
 - Primer Premio de 300,00€.
- CATEGORÍA “GRUPAL”
 - Primer Premio de 1.000,00€
 - Segundo Premio de 750,00€
 - Tercer Premio de 500,00€
 - Cuarto Premio de 300,00 €

El jurado podrá conceder **2 premios especiales de 150,00 €** al integrante de la pareja, trío o grupo que destaque por su especial creatividad, desparpajo, humor, ingenio y animación.



Los premios podrán ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la Base 11.- Criterios de valoración, en las propuestas presentadas a concurso.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación

14.- Crédito presupuestario y cuantía máxima.

El gasto total de los premios asciende a 3.300€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 3380 48004 del vigente presupuesto municipal.

15.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

16.- Sistema de abono de los premios.

El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

Para poder proceder al pago de los premios será necesario que los premiados aporten a la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza copia de su DNI y certificado de cuenta bancario en la que aparezca como titular el beneficiario.

17.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento de Baza.

18.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación



automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento de Baza.

19.- Normativa aplicable. -

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

20.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.

La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a DPD.CLIENTE@CONVERSIA.ES y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.